


Normas de matrícula de grado y máster 2019-20

Estas normas de matrícula complementan las instrucciones generales de gestión de la matrícula en estudios de grado y máster del curso 19-20 de la UCM (acuerdo del Consejo de Gobierno 30 de abril de 2019).

Dirección de correo UCM

Para crearlo es necesario un código de activación que obtendrá durante su proceso de admisión.

El correo se obtiene a través del portal: (www.ucm.es → UCM online  → Activación de cuenta UCM (identificador) → si dispone de un código de activación → DNI con la letra en mayúscula y sin espacio entre medias + código de activación).

Es indispensable para cualquier alumno; la cuenta da acceso para realizar la matrícula a través de internet, consultar las notas, recibos, campus virtual, WIFI para estudiantes, etc.

Además, todas las notificaciones y comunicaciones de la universidad llegan a este correo y surtirán efectos desde que se produzca el acceso al contenido o a los 10 días de su envío, por lo que el alumno debe consultarlo periódicamente.

Esta dirección electrónica y su clave tendrán la consideración de firma electrónica e identificación de los interesados en el proceso de matrícula a efectos de lo establecido en la ley 39/2015 de 1 de octubre.



Escanea el código con tu móvil para acceder al enlace

Matrícula por Internet

La matrícula se formalizará **preferentemente POR INTERNET** (www.ucm.es → UCM online  → GEA-UCMNET → Gestor de automatrícula.

Matrícula Presencial

De manera **excepcional** se podrá realizar la matrícula **de forma presencial** en la Secretaría de Alumnos, en horario de 9:00 a 13:00 horas, **en las fechas establecidas**.

Plazos de Matrícula de grado

- **Admitidos en julio:**

• 15 de JULIO	• Q-T
• 16 DE JULIO	• U-B
• 17 DE JULIO	• C-F
• 18 DE JULIO	• G-L
• 19 DE JULIO	• M-P

-Los alumnos de 1º podrán hacer la matrícula por internet desde el día indicado hasta las 23:59 horas del 19 de julio.

- **Admitidos en septiembre:**

5-10 septiembre exclusivamente presencial.

Plazo de Matrícula alumnos de 2º a 4º Grado:

- **Fase A (todas las asignaturas matriculadas aprobadas entre febrero y junio):**

• 1 DE JULIO	• Q-T
• 2 DE JULIO	• U-B
• 3 DE JULIO	• C-F
• 4 DE JULIO	• G-L
• 5 DE JULIO	• M-P

- **Fase B (alguna asignatura matriculada pendiente para julio y alumnos no matriculados durante el curso 2018-19):**

• 22 DE JULIO	• Q-T
• 23 DE JULIO	• U-B
• 24 DE JULIO	• C-F
• 25 DE JULIO	• G-L
• 26 DE JULIO	• M-P

- Plazo excepcional de matrícula de TFG para alumnos con asignaturas básicas pendientes para febrero previa autorización del coordinador del grado: 10 – 14 febrero de 2020

Matrícula de grado

Estudiantes **a tiempo completo:**

- Mínimo 48, máximo 72 créditos.
- Estudiantes **a tiempo parcial:**
- Mínimo 24, máximo 47 créditos.

Los estudiantes con discapacidad y los que les quede un número menor de créditos para la obtención del título, excluidos los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado o máster, no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Precios Públicos por estudios universitarios de la Comunidad de Madrid.

Documentación de matrícula (grado)

La documentación deberá entregarse en los buzones colocados para ello en la entrada de la secretaría o enviarse a la secretaría de alumnos de la facultad hasta el **30 de septiembre** en la siguiente dirección:

SECRETARIA DE ALUMNOS Facultad de Educación-CFP
C/ Rector Royo Villanova, nº 1-
C.P. 28040 MADRID.

Todos los alumnos:

- **Resguardo de la matrícula firmado**, donde aparecen las asignaturas matriculadas y el grupo.
- **Fotocopia del DNI - NIE** (o Tarjeta de Residencia o, en su defecto, fotocopia del Pasaporte).
- **Sobre naranja debidamente cumplimentado, que se le facilitará en la Conserjería de la facultad.** (Excepto matrículas enviadas por correo postal)
- Los estudiantes extranjeros no hispanohablantes deben presentar la Acreditación de **nivel B1** de español (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2019). **Los admitidos en la fase ordinaria podrán**

aportarla hasta el 19 de julio de 2019 y los admitidos en la fase extraordinaria hasta el 10 de septiembre de 2019, fechas ambas en las que finaliza el plazo de matrícula.

- **En los casos de reducción de precios públicos, documento acreditativo** que justifique la gratuidad o reducción del precio de la matrícula:
 - a) Matrícula de Honor en el Bachillerato, premio extraordinario de bachillerato o de ciclo formativo de grado superior (carta original expedida por el instituto en el primer caso o la comunidad de Madrid para el premio)
 - b) Familias Numerosas: fotocopia compulsada - cotejada del título de Familia Numerosa en vigor (se considera válido a efectos de matrícula siempre que caduque después del 31 de julio del 2019).
 - c) Alumnos con una discapacidad igual o mayor al 33%: original y copia del certificado de la comunidad autónoma o tarjeta acreditativa del grado.

Estudiantes que acceden mediante EVAU/PAU realizada en una Universidad distinta a las del distrito único de Madrid o con otro tipo de titulación

- Fotocopia compulsada - cotejada de la tarjeta de Selectividad/ EVAU.
- Recibo original del pago de las tasas de traslado de expediente para alumnos que han iniciado estudios, sin concluir, en una universidad ajena a la UCM o han realizado la prueba de acceso fuera de la comunidad de Madrid.
- Acreditación expedida por la UNED para estudiantes que acceden mediante sistemas educativos extranjeros.
- Credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación, con su correspondiente calificación final para alumnos que acceden con bachillerato homologado de sistemas educativos extranjeros.
- Original y fotocopia del título, o expedición del mismo, que le ha dado acceso a los estudios de grado.

Efectos de la falta de entrega de documentación

La falta de entrega de la documentación de matrícula tiene los siguientes efectos que serán notificados por las facultades, una vez efectuada la revisión de la matrícula, en la dirección de correo electrónico de los interesados:

- a) Autorización del titular de la cuenta en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si esta no ha sido entregada con anterioridad (Normativa SEPA). Las Facultades modificarán la forma de pago a plazo único y pago por recibo bancario.
- b) Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos. Las Facultades modificarán el tipo de matrícula a ordinaria.
- c) Resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia, si el estudiante de grado ha iniciado estudios universitarios en otra universidad a los efectos de su reconocimiento y transferencia. Las facultades no admitirán a trámite las solicitudes de reconocimiento que se hayan presentado.
- d) Fotocopia de la Tarjeta de la EvAU/PAU si está firmada electrónicamente y contiene código de verificación o, en caso contrario, resguardo de abono de la certificación de la PAU/EvAU en la universidad de procedencia, si el estudiante de grado la superó en una universidad diferente a las del distrito único de Madrid. Los estudiantes con acreditación expedida por la UNED deberán aportar fotocopia de la misma.
- e) Las Facultades denegarán la solicitud de matrícula por falta de acreditación de los requisitos de acceso.
- f) Fotocopia compulsada de la Certificación Académica y resguardo del abono de la expedición o título de los estudios que le han dado acceso al estudio de grado (técnico superior o título universitario o de educación superior). En el caso de títulos o estudios extranjeros se deberá presentar, además, la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Las Facultades denegarán la solicitud de matrícula por falta de acreditación de los requisitos de acceso.
- g) Acreditación de nivel de español. Las Facultades denegarán la solicitud de matrícula por la falta de la acreditación de nivel de español.

Pago de la matrícula (grado y máster)

Existen dos modalidades:

- Pago único - Mediante pago con tarjeta de crédito reconocida por el sistema bancario internacional en la aplicación de automatrícula o abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula (Bankia o Santander antes de la fecha de vencimiento).
- Fraccionado - Si el importe de la matrícula es superior al importe mínimo establecido en el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid, se podrá abonar de la siguiente forma:
- Matrícula realizada en junio o julio (8 plazos):
Primer plazo: 30% del importe de matrícula. El pago del primer plazo se efectuará al realizar la matrícula, en los meses de junio - julio, según corresponda, mediante pago con tarjeta de crédito en la aplicación de automatrícula o abono del recibo en Bankia o Banco Santander, o bien domiciliar todos los pagos en una cuenta autorizada por su titular para pagos a la UCM (Normativa SEPA).
Plazo segundo a octavo: 10% del importe de matrícula, mediante domiciliación bancaria, que se pasarán al cobro cada mes, de septiembre a marzo.
- Matrícula realizada en septiembre (7 plazos):
Cada plazo de septiembre a marzo se corresponderá con el 12.5% del importe de la matrícula.

Para la domiciliación de los recibos, los estudiantes de nuevo ingreso en la UCM, o de años anteriores que modifiquen la cuenta para el abono de la matrícula deberán entregar en la Secretaría de alumnos, la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA, firmada por el titular de la cuenta, que obtendrán al validar la matrícula. El incumplimiento de dicha obligación antes del 26 de septiembre conllevará la modificación por parte de la Universidad de la forma de pago a plazo único mediante recibo bancario.

Con posterioridad a la formalización de la matrícula, en caso de necesitar modificar los datos bancarios deberá acudir a la secretaría de alumnos.

Si alguno de los plazos es devuelto por el banco, el estudiante recibirá una notificación en su dirección de correo UCM y deberá abonar en el Banco Santander o Bankia el recibo que obtendrá en la opción "Mis recibos" del portal de gestión académica, antes de la fecha de vencimiento que figura en el mismo.

Estudiantes de nuevo ingreso residentes en el extranjero

Los estudiantes de nuevo ingreso que en el momento de formalizar la matrícula residan en el extranjero deberán realizar el primer pago (pago único o primer plazo del pago fraccionado) mediante tarjeta de crédito.

En caso de no disponer de tarjeta de crédito reconocida internacionalmente tendrán que abonar el importe mediante transferencia bancaria debiendo dirigirse por correo electrónico a la Sección de Ingresos (ingresos_cobros@ucm.es) para recibir las instrucciones para el pago.

Solicitud beca MEC

Los estudiantes que deseen solicitar beca para estudios universitarios, obligatoriamente deberán realizar su solicitud a través de la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (becas generales, convocatorias generales anuales).

Los estudiantes deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos así como el número mínimo de créditos a matricular exigidos en la convocatoria del MEC para el curso 2019-20 e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los créditos matriculados excluidos de la cobertura de la ayuda, los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Tras la resolución de la solicitud por el Ministerio, los estudiantes que no reciban beca estarán obligados al pago del total del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en Secretaría de Alumnos en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la beca.

Los estudiantes que tengan que abonar la matrícula tras la denegación de la beca, podrán acogerse al pago fraccionado, debiendo abonar las cuantías correspondientes a los pagos transcurridos hasta el momento.

Ayudas al estudio de la UCM

Los solicitantes deberán formalizar la solicitud presentando la documentación requerida en el vicerrectorado de estudiantes.

Los estudiantes solicitantes de las becas convocadas por la UCM deberán tener en cuenta los requisitos

académicos y económicos exigidos en las bases del curso 2019-20 e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, debiendo abonar tasas de secretaría y seguro escolar.

Tras la publicación definitiva de adjudicatarios, los estudiantes que no reciban beca procederán de la misma forma que los alumnos con beca del Ministerio denegada.

El Personal Docente e Investigador, así como el Personal de Administración y Servicios de esta Universidad que soliciten ayudas para la Formación estarán dispensados del abono de las matrículas de Grado y Máster hasta la Resolución de la Convocatoria de dichas ayudas. Si la ayuda les fuera denegada estarán obligados al abono de la matrícula en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la denegación.

Anulación de matrícula

Hasta el 31 de octubre de 2019 los alumnos podrán solicitar anulación de matrícula con derecho a devolución. Concedida la anulación, los estudiantes podrán solicitar devolución (más info en el apartado 11 de las normas generales de matrícula UCM) en vicerrectorado de estudiantes, departamento de devoluciones; no se devolverán las tasas de secretaría.

Del 1 de noviembre al 19 de diciembre de 2019 podrán solicitar anulación de matrícula, pero en este caso no se devolverán los importes abonados hasta la fecha.

Las matrículas así anuladas no se tendrán en cuenta para el cálculo del importe de la matrícula que se realice en años posteriores.

En todo caso, la anulación de matrícula de los alumnos de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

En caso de traslado a otra universidad el estudiante podrá realizar la anulación en el momento de conocer la admisión en la otra universidad, pero no se devolverán los importes si es con posterioridad al 31 de octubre de 2019.

Modificaciones/Ampliación de Matrícula (grado)

La aplicación de internet estará habilitada para modificar la matrícula hasta el 30 de julio, excepto los alumnos de nuevo ingreso que tendrán hasta el 19 de julio.

En caso de error en la matriculación/modificación podrán acudir a la secretaría de alumnos hasta el 30 de julio.

Reconocimiento de créditos por actividades formativas

Según acuerdo del consejo de gobierno de fecha 15 de julio de 2010, los estudiantes podrán reconocer 6 créditos, el equivalente a una asignatura optativa de la carrera.

Para reconocer los créditos serán necesarios los certificados acreditativos de las actividades o seminarios realizados, siempre y cuando se tengan el total de los 6 créditos, no antes.

La matriculación de los créditos conlleva un recibo correspondiente al 25% del precio de una asignatura de los mismos créditos (este importe no lo cubre la beca del Ministerio).

Reconocimiento de asignaturas

Se realizará a través del acceso a la plataforma habilitada para ello. (Consultar información específica de la Facultad de Educación-CFP)

MATRÍCULA DE MÁSTER

- Nuevo Ingreso en primer curso admitidos en primer plazo de preinscripción:
- DEL 4 AL 10 DE JUNIO
- Nuevo Ingreso en primer curso admitidos en el segundo plazo de preinscripción:
- DEL 17 AL 28 DE JUNIO

- Nuevo Ingreso en primer curso admitidos en el tercer plazo de preinscripción:
DEL 18 AL 24 DE SEPTIEMBRE
- Estudiantes matriculados en años anteriores:
- DEL 22 AL 26 DE JULIO
- **MASTER DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO:**
- **Nuevo ingreso: DEL 22 AL 31 DE JULIO.**
- Alumnos con alguna asignatura pendiente para finalizar: DEL 9 AL 13 DE SEPTIEMBRE.
- Segundo plazo: DEL 25 AL 29 DE SEPTIEMBRE.

Estudiantes a **tiempo completo**: deberán matricular **al menos 36 ECTS**. Estudiantes a **tiempo parcial**: se matricularán de un **mínimo de 18 ECTS**.

Excepto los estudiantes con discapacidad y los que les quede un número menor de créditos para la obtención del título (ver matrícula de grado).

Documentación de matrícula (máster)

Todos los alumnos:

- Resguardo de la matrícula firmado, donde aparecen las asignaturas matriculadas y el grupo.
- Fotocopia del DNI – NIE (o Tarjeta de Residencia o, en su defecto, fotocopia del Pasaporte).
- En los casos de reducción de precios públicos, documento acreditativo que justifique la gratuidad o reducción del precio de la matrícula.
- Alumnos de nuevo ingreso:
- Resguardo del abono de la expedición o título universitario que da acceso al estudio de máster, si este se obtuvo en una Universidad diferente a la UCM. En caso de títulos o estudios extranjeros se deberá presentar, además, la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio de Educación, o en su defecto, la autorización de acceso emitida por la UCM para cursar estudios de máster. Las facultades denegarán la solicitud de matrícula por falta de acreditación de los requisitos de acceso.
- Los estudiantes extranjeros no hispanohablantes deben presentar la Acreditación de **nivel B2 de español** (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2019)

En caso de no entregar en secretaría de alumnos la titulación, homologación o autorización de acceso a los estudios de máster, la facultad denegará la solicitud de matrícula por falta de acreditación de los requisitos de acceso. Esta documentación deberá entregarse/enviarse al realizar la matrícula y, en todo caso, hasta el 30 de septiembre de 2019, excepto los alumnos admitidos en septiembre o por lista de espera.

En el siguiente enlace puedes encontrar toda la información necesaria:

<https://www.ucm.es/matriculamasteres>



Escanea el código para acceder al enlace

Carné de estudiante

Toda la información referente al carné UCM – tarjeta chip en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/tui-ucm-estudiante>



Escanea el código para acceder al enlace